

Muro

C. MONUM. N.º 107

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
PRG/RGL/BFF/lpc

[Handwritten signature]
M

**DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA
CASA PRESIDENCIAL DE TOMÁS MORO,
UBICADA EN CALLE TOMÁS MORO N° 200,
COMUNA DE LAS CONDES, PROVINCIA DE
SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.**

SANTIAGO, 26.DIC.06 * 02130

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble ubicado en la calle Tomás Moro N° 200, de la comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago, fue adquirida por el Estado chileno en el año 1971 para servir de residencia de los Presidentes de Chile.

Que, a partir del año 1971 fue la Residencia Oficial del Ex Presidente de la República Dr. Salvador Allende y su familia, hasta el 11 de septiembre de 1973 cuando fue bombardeada simultáneamente con el Palacio de La Moneda, sede del Poder Ejecutivo.

Que, tanto la casa original, los límites prediales, como las principales instalaciones -la casa de guardias, el Escudo de Armas de la República de la fachada principal y las dependencias destinadas al Grupo de Amigos del Presidente-, se conservan hasta la fecha.

Que, este inmueble, por ser la residencia oficial del Presidente de la República Salvador Allende, se utilizó para múltiples encuentros y eventos que constan en registros bibliográficos, hemerográficos y filmográficos de gran valor histórico.

Que, los lugares que han sido objeto de violencia durante el Golpe de Estado de 1973 y los días posteriores, como ocurrió con la Residencia del Presidente de la República, deben recibir protección especial, dado que constituyen parte de la memoria histórica de nuestro país.

CONSEJO DE ACADÉMICOS
NACIONALES
RECIBIDO
18 ENE 2007

0440

MINISTERIO DE EDUCACION

Que la presente declaratoria de Monumento Histórico cuenta con el apoyo de la Diputada señora Isabel Allende Bussi; del historiador don Alfredo Jocelyn-Holt; del escritor don Antonio Skármeta; del Presidente del Partido por la Democracia, don Sergio Bitar; del Senador y Vicepresidente del Senado, H. Senador don Jaime Naranjo; del Presidente de la Cámara de Diputados, H. Diputado don Antonio Leal; del Director del Museo de la Solidaridad Salvador Allende, don José Balmes; de la Directora Ejecutiva de la Fundación Salvador Allende, señora Patricia Espejo; de la artista doña María Martner y del Director de la Agrupación Defendamos la Ciudad, don Patricio Herman; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 18 de octubre de 2006, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 4072, de 16 de noviembre de 2006, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; petición de señores Francisco Cuadrado Prats, Gestor Cultural y Hugo Unda Díaz, Concejal de la I. Municipalidad de Las Condes, de 24.08.2006; carta de señora Denise Benard Shand, Vicepresidenta Nacional del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, de 29.09.2006; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la **Casa Presidencial de Tomás Moro**, ubicada en la calle Tomás Moro N° 200, de la Comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida se delimita por el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – I – J – A , según se señala en plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



CARLOS CONCHA ALBORNOZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretaria	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Las Condes	2
- CONAPRAN (Tomás Moro N° 200, Las Condes)	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- SEREMI Vivienda Región Metropolitana	1
TOTAL	12